

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2022-00299

NOTIFICADO POR ESTADO No. 65 DEL 26 DE ABRIL DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1.- Amplíese y/o Aclárese el hecho quinto de la demanda, pues allí se menciona a "...la sucesión de CARLOS MANUEL PAGOTE PARRA...", sin explicar lo pertinente y pese a que según se observa, la sucesión aquí pretendida es respecto del señor ELBER HERNANDO PAGOTE CAMARGO.

2.- Indíquese la cuantía de este asunto.

3.- Alléguese el avalúo de los bienes relictos.

4.- Complétese y precísese la "relación de bienes", pues en la misma no se indicó el valor de aquellos, ni resulta claro si es solo un porcentaje de propiedad de los inmuebles o la totalidad de estos.

5.- Apórtese el poder conferido por KAREN YULIANA PAGOTE ZULETA, pues al anexado adolece de su firma.

6.- Aclárese la petición primera, en lo que respecta a la fecha de fallecimiento del señor ELBER HERNANDO PAGOTE CAMARGO.

7.- Exclúyanse las pretensiones segunda a séptima, por corresponder a actuaciones propias del trámite y no a asuntos que deban ser decididos de fondo.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **695a2d81e0b7d7aae17da13a90a357070f13f3a5500d14634ca59647336bf0f1**

Documento generado en 25/04/2022 02:33:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**